El Retiro (Antioquia), 28 de Enero de 2025

Doctora:

DIANA VANESSA SOTO VALENCIA

Subdirectora de Pensiones

Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad social

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Correo electrónico: relacionciudadanominhacienda.gov.co

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38, BOGOTA D.C.

Asunto: Solicitud de concepto sobre la responsabilidad del pasivo pensional de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Retiro Liquidado.

Respetada Doctora:

En atención al asunto de la referencia, solicito de manera comedida emitir concepto sobre la responsabilidad del pasivo pensional de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Retiro. Esta entidad fue liquidada mediante el Decreto 015 del 28 de febrero de 2017 y se creó una nueva entidad que es la Fundación Hospital San Juan de Dios de El Retiro, como una Entidad privada sin Ánimo de Lucro (ESAL), con base a los siguientes.

HECHOS:

PRIMERO: El Decreto 015 del 28 de febrero de 2017, por el cual se ordena la disolución y liquidación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Retiro, se justificó la liquidación del mismo, ya que indican:

"Ante la encrucijada Jurídica en que se encuentra inmersa la ESE Hospital San Juan de Dios de El Retiro, Antioquia y la Fundación Hospital San Juan de Dios como consecuencia del fallo del Tribunal

Administrativo de Antioquia sentencia de primera instancia, el cual fue confirmado por el Honorable Consejo de Estado mediante fallo N° 546 del 02 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, se puede concluir que si bien es cierto que se reactivó la Fundación también lo es que en virtud del Acuerdo 008 de 1995, expedido por el Concejo Municipal de El Retiro, Antioquia, se creó la ESE Hospital San Juan de Dios de El Retiro, Antioquia, acto administrativo que fue derogado por el acuerdo 11 de 2011, y a lo largo de su articulado no establece facultad alguna para la liquidación de la E.S.E.

Transformada por el mencionado acuerdo 008 de 1995, por lo cual dicha actuación no se ha llevado a cabo. Esta situación ha generado un limbo jurídico por la coexistencia de dos personas jurídicas, esto es, la ESE y la FUNDACION, que en la práctica han actuado como una sola persona jurídica razón por la cual se hace necesario entrar a liquidar la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO, la que en su operación ha generado compromisos y obligaciones con terceros que deben atenderse y entrar a resolver la situación jurídica de la Fundación, con el propósito de evitar no solo una solidaridad en materia patronal, sino además en las asumiendo, si obligaciones que ambas personas jurídicas hayan asumido o estén eventualmente se iniciarán acciones judiciales en contra de una o de la otra

SEGUNDO: El Decreto 015 del 28 de febrero de 2017, en su articulado no refiere sobre la entidad encargada de sumir el pasivo pensional de la ESE Hospital, además es de suma relevancia la determinación de la responsabilidad sobre el pasivo pensional, ya que sugiere que las obligaciones asumidas por la ESE Hospital San Juan de Dios deberían resolverse en el proceso de liquidación. Sin embargo, deja abierta la pregunta sobre si el municipio de El Retiro es quien, como entidad territorial, debería asumir el pasivo en caso de que no se haya designado expresamente a otra entidad para ello.

PETICIÓN DE CONCEPTO:

Con base en los hechos mencionados, respetuosamente solicito el siguiente concepto y aclaración:

PRIMERO: ¿Quién debe asumir la responsabilidad del pasivo pensional derivado de la liquidación de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Retiro, considerando que no existe información clara que confirme que el municipio asumió formalmente dicha obligación?

SEGUNDO: ¿El municipio de El Retiro puede actualmente emitir un acto administrativo o documento que formalice la asunción del pasivo pensional de la ESE Hospital San Juan de Dios (liquidada)? En caso afirmativo, ¿qué documentos o soportes serían necesarios para subsanar esta situación?

TERCERO: Que la respuesta proporcionada sea clara, completa, oportuna y de fondo, con base en la normativa vigente y las competencias de esta entidad.

ANEXOS:

Copia del Decreto 015 del 28 de febrero de 2017

NOTIFICACIONES:

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud que pueda surgir en el proceso. Teléfono de contacto: (604) 4025450 Correo electrónico: hacienda@elretiro.gov.co - talentohumano@elretiro.gov.co - aadministrativos@elretiro.gov.co

Quedamos pendientes de su respuesta para darle trámite a esta solicitud.

Cordialmente,

MARIA ENID BEDOYA PUERTA
Secretaria de Asuntos Administrativos
Elaboró: Hernando Echeverri Zapata Asesor
Fecha: Enero 2025